

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 16 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca.

Mediante resolución de 25 de noviembre de 2024 (BOCM y BOUC de 9 de diciembre), se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas, por resolución de 12 de enero de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM y BOUC de 26 de enero de 2026), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo y, transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 de la citada convocatoria y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/escala-tecnica-auxiliar-de-biblioteca-2024>.

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la oposición, que se celebrará el día 14 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid.

La distribución de los opositores por aula se publicará con suficiente antelación, en la página web: <https://ucm.es/escala-tecnica-auxiliar-de-biblioteca-2024>. El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de julio de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo), Ana María Quiroga Rey.